

## ACUERDO 07

Acta 046 del 16 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se modifica el número de estudiantes a admitir –primer periodo– y modifica el componente de investigación del plan de estudio de la Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en español e inglés SNIES 106242, Bogotá”

### EL CONSEJO SUPERIOR

En uso de sus facultades reglamentarias y con fundamento en los siguientes,

### ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución 021285 del 10 de noviembre 2021, el Ministerio de Educación otorgó la acreditación de alta calidad a la Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en español e inglés SNIES 106242, Bogotá y simultáneamente renovó su registro calificado por siete (07) años más, registrando en el acto administrativo 18 estudiantes a admitir para el primer periodo.

Que, como resultado de los procesos institucionales de autoevaluación y mejora continua, el Consejo Académico, en sesión del 25 de noviembre de 2021, recomendó al Consejo Superior aumentar el número de estudiantes a admitir de 18 a 30 para la Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en español e inglés SNIES 106242, argumentando:

“(…) Conocer y manejar un segundo idioma y particularmente el inglés dejó de ser el privilegio de unos pocos y se constituye en una necesidad. Desde las primeras etapas del desarrollo de las personas, pasando por el ejercicio profesional y llegando hasta la inserción laboral en un mundo globalizado, se exige algún grado de conocimiento y manejo del idioma inglés. Así, no es de extrañar que el gobierno nacional haya emprendido una campaña para hacer de Colombia un país bilingüe en un lapso relativamente corto de tiempo.

La Ley 115 de 1994 establece como uno de los objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria: “La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera” (artículo 21 literal m). En el mismo sentido, señala como uno de los objetivos específicos de la educación básica, en el ciclo de secundaria, “La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera” (artículo 22 literal l).

De esta manera, el Estado Colombiano desde el año 1994 a nivel legislativo consagró los lineamientos para una Colombia bilingüe, aunque hay que señalar que, a pesar de dicha consagración normativa, no existió, en el mismo sentido y de manera simultánea, una política pública nacional. Fue solo hasta el año 2004 que el gobierno adquirió el

compromiso fundamental de crear las condiciones para desarrollar en todos los colombianos competencias comunicativas en una segunda lengua y como consecuencia de ello, formuló el Programa Nacional de Bilingüismo. En ese mismo año inició labores ÚNICA, creada con la misión de contribuir al mejoramiento cualitativo de la educación en Colombia y al fortalecimiento del bilingüismo mediante la formación de docentes que sean de óptima calidad intelectual y ética y contribuyan, a través de la docencia y la investigación, al fortalecimiento del sistema educativo, a la generación de conocimiento pertinente, desarrollo económico, equidad social y competitividad.

Desde su fundación, ÚNICA ha ofrecido un programa de formación profesional a educadores bilingües a nivel de pregrado (formación inicial de maestros) entre aspirantes, en su mayoría de estratos 1, 2 y 3 alcanzando niveles de calidad que le han permitido obtener la Acreditación de Alta Calidad para la Licenciatura, y los más altos puntajes en inglés en las pruebas SABER PRO, eso, y la necesidad documentada de mejorar los niveles de inglés entre los estudiantes de educación básica, media y superior en Colombia, adicionada a la falta de maestros debidamente calificados que hagan esto posible, ha llevado al Consejo Académico de ÚNICA a plantear la necesidad de aumentar la cobertura de su programa de Licenciatura, pasando de recibir 18, a recibir 30 estudiantes por cohorte. Si bien este no es un aumento enorme, y dista de ser la solución para un problema de dimensiones importantes, es la contribución que la institución puede hacer sin comprometer la calidad del programa, y considerando los recursos tanto físicos como de talento humano, con los que cuenta. Para tomar esta decisión, la institución evaluó la capacidad institucional frente a condiciones como planta docente (Relación Número de estudiantes/profesores de planta), apoyo a la Investigación (Grupo, líneas, docentes investigadores, recursos para la investigación), recursos físicos (Instalaciones físicas), infraestructura tecnológica y medios educativos (hardware y software, bases de datos, recursos de biblioteca física y virtual), servicios de bienestar y apoyo estudiantil, infraestructura administrativa y recursos financieros.

La juiciosa revisión de los aspectos que permitirían aumentar el número de alumnos atendidos sin que ello impacte negativamente la calidad del programa permite recomendar a la Sala General a aprobar, mediante el Acto Administrativo correspondiente, que se incremente el número de estudiantes por cohorte de 18 a 30. Para la institución se ha hecho claro que recibir tan solo 18 estudiantes por cohorte reduce significativamente el impacto y la escalabilidad del programa, cuando se puede atender hasta treinta maestros en formación en cada grupo con los mismos niveles de rigor académico, acompañamiento y calidad, sin subutilizar y más bien dando uso pleno a los recursos destinados al programa. Adicionalmente, esto permite dar cumplimiento al mandato misional de ÚNICA que tiene como propósito trabajar por el mejoramiento cualitativo de la Educación en Colombia y al fortalecimiento y difusión del bilingüismo como factor de inclusión y equidad desde la formación de docentes innovadores y de alta calidad, al tiempo que se une a las políticas formuladas por el gobierno nacional en torno al incremento del acceso a la educación superior.

Es importante anotar que de los alumnos con los que cuenta la institución en la actualidad, el 92 % son de estrato 1,2 y 3 y el 83% cuenta con apoyo financiero, siendo la mitad de ellos estudiantes de región que tiene becas y gozan de subsidios de manutención, gestionados por la institución. Esta contribución al desarrollo del sector educativo no es despreciable y al aumentar el número de estudiantes en el programa lo que ÚNICA busca es aumentar el impacto de esta gestión y beneficiar más colombianos de una formación pedagógica de alta calidad, con lo que ello implica a nivel local y nacional (...)"

Por otro lado, el Consejo Académico también recomendó al Consejo Superior autorizar las modificaciones del componente de investigación del plan de estudios de la Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en español e inglés SNIES 106242 que se relacionan a continuación:

- Cambiar el nombre de la asignatura Proyecto de Investigación III: Elaboración y Sustentación por Proyecto de Investigación III: Elaboración. Esto con el fin de crear una nueva asignatura en el plan de estudios cuyo propósito exclusivo sea la preparación del documento final y la sustentación correspondiente.
- Crear en el componente de investigación la asignatura Proyecto de Investigación IV: Sustentación con una asignación de un crédito académico. Esta asignatura se enfocará en la preparación del documento escrito y la sustentación del proyecto de grado y contará con una asignación de un crédito. En los aspectos metodológicos, esta asignatura se ofrecerá mediante asesorías individuales con el tutor temático, quien tendrá que dar una nota correspondiente a los avances o la terminación del proyecto de grado del estudiante, y su aval cuando el proyecto se encuentre listo para sustentación.
- Con el fin de no alterar el número de créditos totales del Programa y analizada la relación del tiempo previsto para el acompañamiento directo del profesor y el trabajo independiente del estudiante, se propone disminuir el número de créditos de la asignatura que se denominará Proyecto de Investigación III: Elaboración de 3 a 2 créditos, para asignarle el crédito faltante a la asignatura Proyecto de Investigación IV: Sustentación.

De esta manera, el componente de investigación de la Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Español e Inglés se organizará así:

Asignatura	Semestre	Créditos	Objetivo principal
Proyecto de Investigación I: Anteproyecto	VII	3	Formulación de la propuesta de investigación hasta un esbozo del marco metodológico.
Proyecto de Investigación II: Trabajo de campo	VIII	3	Elaboración de marco teórico, revisión de literatura y primera fase de recolección de datos.

Proyecto de Investigación III: Elaboración	IX	2	Segunda fase de recolección de datos y ajustes al documento escrito.
Proyecto de Investigación IV: Sustentación	X	1	Preparación del documento escrito final y preparación de sustentación oral.

La anterior propuesta no altera el número de créditos total del programa. Con esta organización, se espera favorecer el acompañamiento del tutor a los estudiantes durante la ejecución de sus trabajos de grado. En Proyecto de Investigación IV: Elaboración, el asesor de tesis ofrecerá acompañamiento en la organización del trabajo de tesis, brindará bibliografía especializada, solucionará las dudas del estudiante en relación con la incorporación de las correcciones sugeridas y lo ayudará en la preparación de la sustentación. Se espera que esta modificación, de ser aprobada redunde en la entrega oportuna de los trabajos de grado y por ende, en la finalización del plan de estudios y graduación de nuestros estudiantes dentro de los plazos previstos institucionalmente.

Que el Consejo Superior encuentra coherente y ampliamente justificada las propuestas de modificación presentadas por el Consejo Académico, y en cumplimiento de las facultades que le confiere el Estatuto General, esta instancia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la modificación propuesta por el Consejo Académico, relacionada con aumentar de 18 a 30 el número de estudiantes a admitir – primer periodo – en el programa de Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en español e inglés SNIES 106242, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** la modificación propuesta al componente de investigación del Plan de estudios del programa de Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en español e inglés SNIES 106242, así:

- Cambiar el nombre de la asignatura Proyecto de Investigación III: Elaboración y Sustentación, por Proyecto de Investigación III: Elaboración.
- Crear en el componente de investigación la asignatura Proyecto de Investigación IV: Sustentación, con una asignación de un crédito académico.
- Disminuir el número de créditos de la asignatura Proyecto de Investigación III: Elaboración, de 3 a 2 créditos, para asignarle, como ya se indicó, el crédito faltante a la asignatura Proyecto de Investigación IV: Sustentación.

**Plan de transición:** Estas modificaciones no son de carácter retroactivo y solo tendrán vigencia para aquellos estudiantes que inicien su proceso de elaboración de proyecto de grado en la asignatura Proyecto de Investigación I: Anteproyecto, que se cursa en séptimo semestre, a partir de la fecha de aprobación de dichos cambios por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

**Parágrafo:** Estas modificaciones no representan ni alteran el número de créditos totales del Programa, no son sustanciales, ni afectan las condiciones de calidad de la Licenciatura como programa acreditado. Las mismas se aplicarán una vez el Ministerio de Educación Nacional comunique el acto o la comunicación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad iniciar los trámites correspondientes en la plataforma del Ministerio de Educación habilitada para tal fin.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

Firmado,

(ORIGINAL FIRMADO)

**JOSÉ ALEJANDRO CORTES**

Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)

**MARÍA LUCÍA CASAS PARDO**

Secretaria